

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12183 *Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo («BOE» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

En todo aquello que no contradiga lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público respectivamente, las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («BOE» del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en las páginas web www.mapama.gob.es y www.administracion.gob.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir veinte plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, Código 5913, por el sistema general de acceso libre y diez plazas por el sistema de promoción interna.

Del total de las plazas convocadas, se reservará 1 por el sistema general de acceso libre y 1 por el sistema de promoción interna para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con dicha condición que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por el citado cupo, y siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas en el proceso de acceso libre no se acumularán a las del turno general.

En el proceso de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de este proceso de promoción interna.

La distribución por programas específicos de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre es la siguiente:

- Cuatro Medio Natural.
- Dieciséis Planificación y gestión del dominio público.

La distribución por programas específicos de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna es la siguiente:

- Dos Medio Natural.
- Ocho Planificación y gestión del dominio público.

Los aspirantes, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, solo podrán participar por uno de los programas específicos previstos en esta base. Si en alguno de los programas específicos no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otro de los programas específicos convocados, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), dado el carácter independiente de ambos procesos.

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso – oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de doce meses y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, si se trata de acceso libre, o las fases de oposición y concurso en caso de acceder por promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. *Programas*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. *Titulación*

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Universitario de Grado o los actualmente vigentes de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes por el turno de promoción interna deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Pertenecer como personal laboral fijo al Grupo Profesional 2 del Área Técnica y Profesional con la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Antigüedad:

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado del Subgrupo C1, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en el Grupo Profesional 2 del Área Técnica y Profesional con la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales del III Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones coincidentes con las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

6. *Solicitudes*

6.1 La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por cualquiera de los medios siguientes:

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general

(<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://dnielectronico.es>).

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

El ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

b) Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>

Una vez cumplimentados, en la citada página, todos los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Para efectuar el pago de la tasa, se presentará el original de la solicitud impresa (los tres ejemplares), cumplimentado en la forma descrita, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en los Registros Generales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Paseo Infanta Isabel, 1, Madrid y Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid), así como en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen:

- Directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
- Mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria extranjera (aquellos cuyo código IBAN no empiece por ES), a la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público Derechos de examen».

6.2 La solicitud se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.3 Los aspirantes que tengan la condición de personal laboral fijo, deberán aportar, junto con la solicitud, certificado de la unidad de personal competente en el que se especifiquen las funciones desarrolladas, a efectos de verificar que cumplen con el requisito de la base 5 párrafo segundo.

6.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.3 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal, que tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 915975974, correo electrónico seleccion.gradomedio.mma@mapama.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016 («BOE» del 26).

8.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx, así como en la página web www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico weboposiciones@magrama.es.

9. Destinos

Con el fin de canalizar los principios contenidos el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la Oferta de Empleo Público, se podrá establecer la obligatoriedad de que los aspirantes que superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

El nombramiento como funcionarios de carrera, de los aspirantes que superen este proceso selectivo por el sistema de promoción interna, tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a los Centros Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 7 de diciembre de 2016.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y un ejercicio voluntario y no eliminatorio del idioma inglés o francés, en el proceso por el sistema de acceso libre, y por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio y un ejercicio voluntario y no eliminatorio del idioma inglés o francés, en el proceso por el sistema de promoción interna.

Turno libre

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda, tanto al Programa Específico concreto elegido por el mismo como al Grupo de Temas Comunes, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas de las que el 50%, como mínimo, corresponderán al temario del Programa Específico y el resto al Grupo de Temas Comunes. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada.

El tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los opositores de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda al programa específico concreto elegido por el aspirante y que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro al Programa Específico concreto elegido. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Cuarto ejercicio. Prueba voluntaria y no eliminatoria en el idioma inglés o francés.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en el idioma elegido por el aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en el idioma elegido por el aspirante. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en el idioma elegido.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta prueba se calificará sobre 10 puntos. Los puntos por encima de 5 de la calificación que obtuviera el opositor, se sumarán a los obtenidos en los tres primeros ejercicios.

Los aspirantes que superen el tercer ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

A los aspirantes que participen por el cupo de reserva de discapacidad y que superen el primer ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando ésta sea idéntica en el contenido y en la forma de calificación.

Promoción interna

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda, tanto al Programa Específico concreto elegido por el mismo como al Grupo de Temas Comunes, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas de las que el 50%, como mínimo corresponderán al temario del Programa Específico y el resto al Grupo de Temas Comunes. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada.

El tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar,

con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, dos temas del temario correspondiente al Grupo de Temas Comunes y al Programa Específico concreto elegido. Estos temas serán elegidos por el opositor de entre tres extraídos al azar.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Tercer ejercicio. Prueba voluntaria y no eliminatoria en el idioma inglés o francés.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en el idioma elegido por el aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en el idioma elegido por el aspirante. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en el idioma elegido.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta prueba se calificará sobre 10 puntos. Los puntos por encima de 5 de la calificación que obtuviera el opositor, se sumarán a los obtenidos en los tres primeros ejercicios.

Los aspirantes que superen el segundo ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

A los aspirantes que participen por el cupo de reserva de discapacidad y que superen el primer ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando ésta sea idéntica en el contenido y en la forma de calificación.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27).

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.1 Al personal funcionario se le valorará como méritos los siguientes conceptos:

a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

- Grado personal igual o superior al 22: 4 puntos.
- Grado personal igual al 21: 3,5 puntos.
- Grado personal igual al 20: 3 puntos.
- Grado personal igual al 19: 2,5 puntos.
- Grado personal igual al 18: 2 puntos.
- Grado personal igual al 17: 1,5 puntos.
- Grado personal igual al 16: 1,25 puntos.
- Grado personal igual al 15: 1 punto.
- Grado personal igual o inferior al 14: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el funcionario y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2.2 Al personal laboral se le valorará como méritos los siguientes conceptos:

1. Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

2. Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: Hasta un máximo de 4 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el personal laboral y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según modelos incluidos como anexo V de esta resolución.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. *Curso selectivo*

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y cuya duración máxima será de tres meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Los aspirantes que ya fueran funcionarios o personal laboral fijo antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo para los aspirantes por acceso libre y por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición, concurso y curso selectivo, para los aspirantes que accedan por promoción interna.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, para los aspirantes por el sistema de acceso libre.
4. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
5. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

ANEXO II**Programa***Grupo de temas comunes*

Turno libre

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
2. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El referendo.
3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
4. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Ley del Gobierno. La Administración: Organización y Funcionamiento del Sector Público.
5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas. La Administración General del Estado y su organización periférica.
6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
7. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de actos en vía administrativa.
8. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. La legislación de estabilidad presupuestaria y los presupuestos del Estado. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. El control de la actividad financiera en España. El Tribunal de Cuentas.
9. Los contratos del sector público. Ámbito subjetivo y objetivo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar.
10. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.
11. El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.
12. La Unión Europea: antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. Las instituciones de la Unión Europea. Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior. Integración de España en la Unión Europea. La política europea de medio ambiente.
13. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
14. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. La Unidades de Información y Transparencia (UIITS).
15. La organización central y periférica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. La administración en el exterior del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Los Organismos públicos: Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, Agencias y sociedades del

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Fundaciones participadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente o por sus organismos o sociedades.

16. Protección y gestión de la costa de España. Principios y objetivos de la Ley de Costas. Líneas maestras de la política de costas del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

17. La Administración pública del agua en España. La Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo.

18. Legislación reguladora del Medio Natural: La Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones.

19. Normativa sobre calidad y evaluación ambiental: Tipos, orígenes y características de la contaminación. La contaminación atmosférica. La contaminación acústica: fuentes, tipos y medidas de prevención. La evaluación ambiental. La gestión de residuos.

20. El cambio climático. Evidencia científica del fenómeno. Impactos, adaptación y mitigación. Respuesta internacional ante el cambio climático: la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. Estrategia comunitaria ante el cambio climático. Estrategia española ante el cambio climático. El régimen jurídico del comercio de derechos de emisión.

21. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La información ambiental en España. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Promoción interna

1. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. La Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Grupo de temas del programa específico

Medio natural

1. Convenios internacionales surgidos de la Cumbre de Río: Convenio Marco de Cambio Climático, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio de lucha contra la Desertificación. Principales características, evolución y su aplicación en España.

2. Convenios internacionales de conservación de la naturaleza: Convenios de Bonn, Berna y Ramsar. Principales características, evolución y su aplicación en España. Convenio de Washington (CITES), su aplicación en la UE.

3. El Convenio de Barcelona y Plan de Acción para el Mediterráneo. Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico nordeste. Su aplicación a la conservación de los hábitats y especies marinas. Principales características, evolución y su aplicación en España.

4. Organismos y Programas internacionales relacionados con la conservación de la naturaleza. PNUMA, FAO, Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF). La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

5. Normativa comunitaria en materia de conservación de la naturaleza. Las Directivas de aves y de hábitats. La Red Natura 2000.
6. Aplicación de la Directiva Marco del Agua a la conservación del medio natural. Registro de zonas protegidas.
7. La Agencia Europea de Medio Ambiente. La red EIONET. El Centro Temático de la Naturaleza.
8. Cooperación entre las administraciones para la conservación del medio natural: la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y sus Comités especializados. Órganos de participación pública: Consejo de la Red de Parques Nacionales y el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
9. La Red de Parques Nacionales. Características principales de los Parques Nacionales españoles. Representatividad de los sistemas naturales españoles. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Modelos de gestión de los Parques Nacionales.
10. La ordenación de los recursos naturales y la delimitación de espacios naturales protegidos. Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN). Características principales. Potencialidad de los PORN en la ordenación y conservación del medio natural.
11. La planificación de los usos y gestión en los espacios naturales protegidos. Planes rectores de uso y gestión (PRUG). Características principales. El uso público en los espacios naturales protegidos. Técnicas de interpretación y sensibilización. Instrumentos de gestión en desarrollo de los PRUG.
12. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en los espacios naturales protegidos. Planes de Voluntariado. Educación ambiental.
13. Espacios naturales protegidos (ENP). Desarrollo legislativo. Principales figuras de protección. Situación y principales características del conjunto de los ENP en España.
14. Espacios naturales españoles integrados en redes internacionales. Reservas de la Biosfera, Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), humedales de importancia internacional (Ramsar). Espacios naturales designados como Patrimonio de la Humanidad.
15. La Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.
16. Directiva 2008/56/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino. La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Las Estrategias Marinas españolas. La Comisión Interministerial de Estrategias Marinas. Los Comités de Seguimiento de las estrategias marinas.
17. La Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE). Marco legislativo. Criterios de selección, gestión y conservación. La Red Natura 2000 marina. Otros espacios marinos protegidos.
18. La Estrategia Forestal Española y la Estrategia Forestal de la Unión Europea. El Plan Forestal Español y los planes forestales de las Comunidades Autónomas.
19. Multifuncionalidad de los sistemas forestales. Criterios e indicadores de gestión forestal sostenible de los bosques. Los sistemas de certificación forestal La propiedad forestal: clasificación y régimen jurídico de los montes españoles. Ordenación de los montes y tratamientos culturales de las masas arboladas.
20. El aprovechamiento de los recursos naturales. Las actividades cinegéticas y piscícolas. Normativas y regulación.
21. Vías Pecuarias: creación, determinación y administración. Red Nacional de Vías Pecuarias. Recuperación de las vías pecuarias, su adecuación a los usos compatibles y complementarios.
22. Mejora y conservación de los recursos genéticos forestales. Criterios para la elaboración de programas específicos. Producción y comercialización de material forestal de reproducción. Legislación vigente. Comercio interior e internacional.

23. La sanidad forestal: principales plagas y enfermedades de los ecosistemas forestales españoles. El impacto de los eventos climáticos extremos, la contaminación atmosférica y el cambio climático. Redes europeas de seguimiento del estado sanitario de las masas forestales.

24. La erosión del suelo y la desertificación. La restauración hidrológico-forestal: principios generales y objetivos. Sistema corrector de cuencas. Trabajos de restauración de la cubierta vegetal. Trabajos de corrección de cauces.

25. La lucha contra los incendios forestales. Técnicas de prevención y extinción. Instrumentos jurídicos y administrativos para la coordinación en la lucha contra incendios forestales.

26. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos. Las unidades morfoestructurales españolas y las principales unidades del relieve. Las grandes unidades naturales de España.

27. Los ecosistemas españoles de bosques caducifolios y de coníferas. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

28. Los ecosistemas españoles de bosques esclerófilos. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

29. Los ecosistemas españoles de alta montaña. Los ecosistemas esteparios y de cultivos. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

30. Los ecosistemas de la región macaronésica. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

31. Los humedales españoles. Tipología, distribución, características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes. El Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.

32. Los ecosistemas fluviales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y factores condicionantes.

33. Los ecosistemas marinos españoles. Tipología y características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

34. Las formaciones costeras de playas y dunas. La dinámica litoral. Perfil de equilibrio de las playas. La erosión costera: causas y correcciones.

35. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.

36. Dominio público hidráulico y marítimo terrestre. Elementos que los determinan, su naturaleza jurídica. Importancia para la conservación del medio natural.

37. Principales impactos ambientales de los proyectos relativos a gestión de aguas, desalación de agua del mar y proyectos portuarios y costeros. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

38. Principales impactos ambientales de los proyectos de infraestructuras de transporte: carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

39. Principales impactos ambientales de los proyectos energéticos y de transporte de gas y electricidad. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

40. Los Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto, tipos, potencialidades. Fuentes de información. Aplicación a la gestión del medio natural y la ordenación territorial.

41. Conservación de especies silvestres. Catálogos nacionales y autonómicos de especies amenazadas. Planes y técnicas de recuperación.

42. Especies introducidas: principales taxones e interés para su conservación. Las especies exóticas invasoras: El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, principales taxones, causas de la invasión, problemas ambientales y lucha contra ellas.

43. La conservación ex situ de la diversidad biológica. Parques Zoológicos y Jardines Botánicos. Cría en cautividad. Bancos de germoplasma y de células somáticas. La clonación.

44. Acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios. Los conocimientos tradicionales aplicables a la conservación de la biodiversidad.

45. El Banco de Datos de la Biodiversidad. Inventario Forestal Nacional, Inventario Nacional de Biodiversidad, Inventario Nacional de Erosión de Suelos.

Planificación y gestión del dominio público

1. El Dominio Público. Concepto. Régimen jurídico. Los bienes demaniales según la Ley de Patrimonio y su diferencia con respecto a los patrimoniales. La formalización de la incorporación de bienes al Dominio Público.

2. El Dominio Público Marítimo-Terrestre en la Constitución de 1978. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. El Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Costas.

3. Bienes de Dominio Público marítimo-terrestre. Clasificación y concepto. El procedimiento de deslinde. Afectación y desafectación.

4. Efectos del deslinde del Dominio Público marítimo-terrestre. La recuperación posesoria de oficio del Dominio Público marítimo-terrestre. La disposición transitoria primera de la Ley de Costas. El régimen económico y financiero del Dominio Público marítimo-terrestre.

5. La utilización del Dominio Público marítimo-terrestre I: las concesiones. Usos que las requieren. Procedimiento de otorgamiento. Formas de extinción. Causas de caducidad. Competencias de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Prórrogas de las concesiones.

6. La utilización del Dominio Público marítimo-terrestre II: las autorizaciones. Usos que las requieren. Procedimiento. Los servicios de temporada en playas. Competencias de las distintas administraciones públicas. Reservas y adscripciones.

7. Las servidumbres del Dominio Público marítimo-terrestre. Razón de ser y regulación legal. La servidumbre de protección del Dominio Público marítimo-terrestre. Contenido y alcance. Usos permitidos y prohibidos. La fijación de su anchura. Competencias administrativas en esta franja de terreno.

8. La servidumbre de tránsito. Contenido y alcance. Usos permitidos y prohibidos. La servidumbre de acceso al mar. La zona de influencia. Otras limitaciones sobre los terrenos colindantes con el Dominio Público marítimo-terrestre impuestas por la legislación de costas.

9. Infracciones y sanciones en materia de costas. La obligación de restituir. La indemnización. El procedimiento sancionador. Órganos competentes.

10. Distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas en materia de costas. Incidencia de los Estatutos de Autonomía de nueva generación en materia de costas. Principios que rigen las relaciones administrativas. Intervención de la Administración General del Estado en los procedimientos urbanísticos para la protección del Dominio Público marítimo-terrestre.

11. El concepto legal de obra de interés general del Estado en materia de costas. Principales tipos de actuaciones sobre la costa ejecutadas por la Administración General del Estado.

12. El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Reglamentos de desarrollo. Distribución competencial en materia de aguas.

13. La Administración pública del agua en España. Principios generales. Demarcaciones hidrográficas y organismos de cuenca. El Consejo Nacional del Agua. El Consejo del Agua de la demarcación. Los Comités de Autoridades Competentes. Las Comunidades de usuarios. Convenio de Albufeira y Acuerdo de Toulouse.

14. Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas y su transposición al derecho español. Estrategia común de implantación de la Directiva 2000/60/CE. Guías metodológicas europeas de implantación.

15. La planificación hidrológica actual y antecedentes históricos. Objetivos y criterios. Objetivos derivados de la normativa comunitaria europea y objetivos específicos de la

normativa española. El Reglamento de Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007) y la Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008). Normativa particular de las comunidades autónomas en relación con el proceso de planificación hidrológica.

16. El Dominio Público Hidráulico del Estado. Afectación, desafectación y mutación demanial. Zonas de servidumbre y policía. Servidumbres legales. Otras servidumbres. Actividades en la zona de policía. Apeo y deslinde del dominio público hidráulico.

17. El Plan Hidrológico Nacional. Contenido. Participación pública. Elaboración y aprobación. Elementos fundamentales. Leyes 10/2001 y 11/2005. Los planes hidrológicos de cuenca. Contenido y estructura. Etapas, elaboración y aprobación. Aspectos principales de la tramitación y órganos implicados. Seguimiento y revisión. Situación actual. La participación pública en los planes hidrológicos de cuenca. Organización y procedimiento. La evaluación ambiental estratégica de los planes hidrológicos.

18. Las masas de agua en la Directiva Marco del Agua y los objetivos medio ambientales. Masas de agua superficial: ecorregiones y tipos de masas. Condiciones de referencia. Masas de agua artificiales y muy modificadas. Estado y potencial ecológico. Masas de agua subterránea: caracterización inicial y adicional. Interacción entre las masas de agua superficial y subterránea. Estado de las aguas subterráneas.

19. Presiones sobre las masas de agua. Tipos. Inventarios de presiones significativas. Impactos en las masas de agua superficial y subterránea. Método de análisis de presiones e impactos: factores determinantes, presiones, estado, impacto y respuesta (modelo DPSIR). Evaluación del riesgo.

20. Los recursos hídricos naturales. El concepto de ciclo hidrológico. Balance hídrico de un territorio. Precipitación y evapotranspiración. Infiltración al suelo y recarga a los acuíferos. Modelos empleados. Clases de acuíferos, características y propiedades hidrodinámicas y ecosistemas acuáticos y terrestres asociados. Generación de escorrentía superficial y subterránea. Régimen natural y régimen alterado: afecciones antrópicas del ciclo hidrológico. Recursos hídricos no convencionales: reutilización y desalinización.

21. La estimación directa de los recursos hídricos: redes de medida. Criterios de diseño y explotación de las redes superficiales y subterráneas. Diseño de estaciones de aforo y de piezometría. Información pública disponible.

22. Usos y demandas de agua. Conceptos de uso, demanda y necesidad. Demandas consuntivas y no consuntivas, brutas y netas. Caracterización de las demandas de agua en España. Métodos de estimación.

23. Caracterización económica de los usos del agua. Variables económicas y uso de agua. Curvas de demanda. Elasticidad de la demanda. Criterios de garantía. Asignación y reserva de recursos. Concepto de sistema de explotación. Prioridades y reglas de gestión. Análisis de sistemas de recursos hídricos. Métodos de simulación y sistemas de soporte a la decisión.

24. El régimen de caudales ecológicos en ríos y aguas de transición. Objetivos. Componentes del régimen de caudales ecológicos. Caracterización: métodos hidrológicos y de modelación del hábitat. El proceso de concertación en los planes hidrológicos. Los requerimientos hídricos de lagos y zonas húmedas. Tipos de zonas húmedas. Aportes de agua en función de los tipos. Criterios y elementos para la determinación de los requerimientos hídricos.

25. Los programas de medidas de los planes hidrológicos. Procedimiento de análisis y definición de los programas. Clasificación: medidas básicas y medidas complementarias. Ámbito de aplicación. Principales medidas incluidas en los Planes.

26. Eventos extremos: sequías e inundaciones. Tipos de sequía: meteorológica, edáfica, hidrológica y operativa. Sequía y Escasez. Impactos económicos, sociales y ambientales de las sequías. Caracterización y análisis de las sequías. Indicadores de sequía e indicadores de escasez. Los planes especiales de alerta y eventual sequía. Tipos de medidas. Las inundaciones. Procesos de generación de crecidas e inundaciones. Métodos de cálculo de caudales máximos: análisis estadístico y métodos hidrometeorológicos. Métodos de propagación de avenidas en ríos y laminación de avenidas en embalses. Modelos matemáticos.

27. Directiva 2007/60/CE y su transposición al derecho español (RD 903/2010). Evaluación preliminar del riesgo de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo. Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Planes de gestión del riesgo de inundación: tramitación, objetivos y medidas. Zonificación del espacio fluvial.

28. La utilización del Dominio Público Hidráulico: usos comunes y usos privativos. Autorizaciones y declaraciones responsables. La concesión de aguas. Concepto. Transformación de derechos privados en concesionales. La cesión de derechos al uso privativo de aguas públicas. Novación, modificación, revisión y extinción de las concesiones. Características de los aprovechamientos hidroeléctricos y utilización de las infraestructuras del Estado para la producción hidroeléctrica. Reversión a la Administración competente de obras construidas dentro del dominio público hidráulico al extinguirse el derecho concesional.

29. Procedimiento de concesión de aguas para abastecimiento de poblaciones y urbanizaciones, uso industrial, ganadero, acuicultura, usos recreativos, obras e instalaciones en el dominio público hidráulico, riego y aprovechamiento hidroeléctrico. Alumbramiento y utilización de aguas subterráneas. Autorización de investigación de aguas subterráneas. Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua.

30. El Registro de Aguas: contenido, organización y funcionamiento. Detalle de la inscripción registral. Efectos jurídicos de la inscripción y la certificación. La Oficina del Registro de Aguas. El Catálogo de aguas privadas y la Base Central del Agua. Comunidades de usuarios. Tipos. Constitución y órganos. Funciones. Estatutos y ordenanzas. Sociedades estatales.

31. Régimen económico-financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico. Canon de ocupación. Canon de regulación y tarifas. Tarifa de utilización del agua. Actos de liquidación.

32. Infracciones y sanciones en materia de aguas. Procedimiento sancionador en el Dominio Público Hidráulico. Valoración de daños al Dominio Público Hidráulico. Aplicación de la valoración en el procedimiento sancionador. Competencias para la resolución de expedientes sancionadores y para su declaración de caducidad.

33. Normativa sobre la seguridad de presas y balsas. Tipologías. Clasificación frente al riesgo potencial, normas de explotación y planes de emergencia de presas.

34. Hidromorfología fluvial. Tipos de ríos en cuanto a régimen de caudales, trazado, morfología, vegetación de ribera. Dimensiones y funcionamiento. Estrategia Nacional de Restauración de Ríos. Principales actuaciones para la mejora y restauración de los ríos y sus riberas.

35. Legislación comunitaria y española relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. Directiva 91/676/CEE. Transposición al derecho español. Contaminación difusa procedente de la actividad agraria: fertilizantes y plaguicidas. Medidas para hacer frente a la contaminación difusa. Declaración de aguas afectadas. Designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Programas de acción. Control del estado de la contaminación por nitratos. Eutrofización de las aguas.

36. Legislación comunitaria y española relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas. Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Características. Efectos sobre las masas de agua. Los planes nacionales de saneamiento y depuración. Evolución y estado actual.

37. Caracterización de las aguas residuales procedentes de aglomeraciones urbanas. Clasificación. Principales contaminantes. Principales tratamientos de depuración. Diseño y explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Normas legales aplicables a los desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia. Sistemas urbanos de drenaje sostenible.

38. Gestión de los vertidos de aguas residuales. Autorización de vertido: definiciones y competencias. Tramitación, renovación, revisión y revocación de la autorización de vertido. La declaración de vertido. Especificaciones de los vertidos a las aguas

subterráneas. Condicionado de la autorización de vertidos. Censos locales y censo nacional de vertidos. Canon de control de vertidos. Concepto. Cálculo. Devengo y liquidación. Liquidaciones complementarias.

39. Procedimiento de control de los vertidos. Inspecciones. Policía de aguas. Papel de la guardería fluvial, de los agentes medioambientales y del SEPRONA. Infracciones y sanciones por vertidos de aguas residuales. Valoración de daños al dominio público hidráulico producidos en la calidad del agua. Infracciones constitutivas de delito o falta. Intervención de la administración hidráulica ante vertidos no autorizados o que incumplen el condicionado de la autorización.

40. Entidades colaboradoras de la Administración hidráulica. Normativa reguladora. Norma UNE-EN ISO 17025:2005. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Norma UNE-EN ISO 17020. Requisitos generales para la competencia técnica de las entidades que realizan inspección. Protocolo de Inspección de Vertidos de Aguas Residuales destinado a las Entidades Colaboradoras.

41. Estrategias para combatir la contaminación de las aguas superficiales por sustancias prioritarias. Sustancias peligrosas. Definición en la Directiva 2000/60/CE, directivas de desarrollo y transposición al ordenamiento nacional. Tipo de sustancias.

42. Las zonas protegidas en la Directiva 2000/60/CE. Tipología y características. Transposición y aplicación en España. Registro de zonas protegidas. Reservas naturales fluviales.

43. Programas de seguimiento de las aguas en la Directiva 2000/60/CE, transposición y aplicación en España. Clasificación y representación del estado. Elementos de calidad e indicadores. Condiciones de referencia de las aguas. Ejercicio de intercalibración. Criterios de diseño y explotación de las redes de control. Legislación específica de protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

44. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas. Determinaciones in situ en aguas naturales y residuales. Equipos de campo y parámetros analizados. Métodos de aforo en ríos y medición de caudal de vertidos. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales. Tipo de muestras. Técnicas de conservación y transporte. Cadena de custodia. Estandarización.

45. Indicadores biológicos en la Directiva Marco del Agua. Técnicas de muestreo, técnicas de identificación; normas nacionales e internacionales. Protocolos de muestreo, laboratorio y cálculo de índices oficiales en España.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Ainhoa Pérez Puyol. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Secretario: D. Iván Fernández González. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

D. Isaac Sánchez Navarro. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. Alberto Orio Hernández. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a Marta Aragón Carrera. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Fernando Pastor Argüello. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Secretaria: D.^a Natividad Redondo Campos. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Vocales:

D. Rafael Serrano Navarro. Cuerpo Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas
D.^a M. Carmen Lacalle Nieto. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado
D.^a Ester Ortega Busutil. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Especialistas en los programas específicos:

Medio Natural:

D.^a Elena Bronchalo González. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a Bárbara Soto-Largo Meroño. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MMA.

Planificación del Dominio Público:

D. Pablo Rodríguez Porras. Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OOAA del MMA

D.^a Cristina Blanco Bezanilla. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro del Centro Gestor, se consignará la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», Código 5913.

En el recuadro 16, «Especialidad», se consignará el programa específico por el que se opte de entre los previstos en la base 1 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para los aspirantes de acceso libre y la letra «P» para los que participen por promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, «Reserva», los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo consignando la letra «G».

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título que se posee, en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará idioma inglés o francés para los aspirantes que opten por realizar la prueba voluntaria de idiomas.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará «F», si es personal funcionario y «L», si es personal laboral, para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

En el apartado «Órgano al que va dirigido», se indicará Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 22,42€ para el sistema general de acceso libre, y de 11,21 € para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 11,21 € para acceso libre y 5,61 € para promoción interna.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, en los términos previstos en el apartado duodécimo 5.b) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

1. Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo en el que conste que no han rechazado oferta de empleo adecuado, ni se han negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

2. Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa («BOE» del 19). De esta forma tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de la familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de noviembre.

La solicitud se dirigirá al Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes funcionarios de carrera debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN.....

Convocado por resolución.....BOE.....

D/Dª.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas:(indíquese el Centro Directivo).....

Está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:

REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1 - Antigüedad:

AÑOS	
------	--

2 - Grado personal consolidado y formalizado

GRADO	
-------	--

3- Cursos de formación y perfeccionamiento.....

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | l) Excedencia por razón de violencia de género |

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes laborales fijos, debe extenderse en copia de este Anexo)

D/Dª.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(2) Pertenece como personal laboral fijo al Área Técnica y Profesional del III Convenio Único, Grupo Profesional 2, de la Categoría Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales o a categorías equivalentes de otros Convenios de la Administración General del Estado.

CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

(2) Desarrolla o ha desarrollado funciones coincidentes con las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, en los términos previstos en el anexo III del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

(2) Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo en el Área Técnica y Profesional del III Convenio Único, Grupo Profesional 2, de la Categoría Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales o, como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1 - Antigüedad:

AÑOS	
------	--

2 - Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo

SI		NO	
----	--	----	--

3 - Cursos de formación y perfeccionamiento.....

Y para que conste, expido la presente en,
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria por interés particular.
- c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares

- d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la mujer trabajadora.
- g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner SÍ o NO.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.